



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 19 de Septiembre de 1974.-

716/74

Expte. n° 10.129/74

VISTO:

La renuncia en el carácter de profesor del Departamento de Ciencias de la Educación interpuesta por el Dr. Oscar V. Oñativia, para iniciar los trámites de su jubilación, acogiéndose al mismo tiempo a los beneficios establecidos / por el Decreto N° 8820/62; teniendo en cuenta la opinión emitida por el Departamento antes citado, como así también lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de / la Ley de Universidades Nacionales N° 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Rescindir por acuerdo de partes y a partir del 15 de Agosto del corriente año, el contrato N° 566/73 suscrito con fecha 19 de Septiembre de / 1973 entre esta Universidad y el Dr. Oscar Venancio OÑATIVIA, a fin de que el mismo inicie los trámites de su jubilación.

ARTICULO 2°.- Disponer que el Dr. Oscar Venancio OÑATIVIA continúe desempeñando en el Departamento de Ciencias de la Educación las mismas funciones que las especificadas en el contrato mencionado en el artículo anterior, en la categoría de Profesor Titular con dedicación exclusiva, a partir del 15 de Agosto del año en curso y con sujeción a los términos del Decreto N° 8820/62.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

  
Cont. Pub. Noc. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ  
Secretario Académico

  
Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
RECTOR